

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1965

NUM. 215

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SEGUNDA SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Robles de la Valcueva, según proyecto ER-35, adaptado por el Arquitecto Sr. Martín Granizo, admitiéndose un alza del 18 por ciento sobre los precios del proyecto.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas setenta y nueve mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos, con la admisión del alza de hasta el dieciocho por ciento.

La fianza provisional es de trece mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos (13.674,80), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por ciento la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce (12) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de tres pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de que habita en provisto del Documento Nacional de Identidad núm. expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno

de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de dos escuelas y dos viviendas para muestros, en Robles de la Valcueva, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 8 de septiembre de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

4823

Núm. 2628.—514,50 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1965-66

SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERIA

De conformidad con el Plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo, tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 221 del día 2 de octubre de 1953, que no correspondan a disposiciones derogadas.

(Véanse B. O. núms. 210, 211 y 212)

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	Superficie aprovechada Has.	Clase de ganado	Núm. cabezas	TIEMPO PASTOREO Meses	TASACION Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA			
								Lugar de la subasta	Mes	Día Hora	
430	Boca de Huérgano	Villafra	1.500	Lanar	56	1	319,20	Casa Concejo	Octubre	14	12
430	Idem	Barniedo	1.500	Idem	92	3	1.573,20			14	17
431	Idem	Siero	770	Idem	184	4					
432	Idem	Portilla de la Reina	1.200	Vacuno	45	2	7.273,20			16	11
				Vacuno	86	5					
433	Idem	Siero de la Reina	479	Asnal	5	5	7.638,00			19	10
434	Idem	Portilla de la Reina	1.000	Lanar	184	4				16	12
				Vacuno	45	6	13.429,20				
				Lanar	86	3					
				Vacuno	27	2					
				Caballar	4	3					
				Asnal	5	3	4.138,20			19	11
435	Idem	Boca de Huérgano	6.000	Lanar	20	3	342,00			18	11
435	Idem	Villafra	6.000	Idem	56	3	957,60			14	13
435	Idem	Barniedo	5.500	Idem	92	4	2.097,60			14	18
436	Idem	Boca de Huérgano	397	Idem	72	1					
				Vacuno	22	1	1.094,40			18	12
436 bis	Idem	Idem	163	Lanar	72	1					
				Vacuno	20	1	1.094,40			18	13
452	Burón	Cuénabres	2.200	Lanar	44	6	1.504,80			16	12
458	Sabero	Sahelices	100	Idem	69	9	3.539,70			16	10
459	Idem	Sotillos	130	Idem	161	8	7.341,60			16	12
461	Cistierna	Santa Olaja de la Varga	100	Idem	133	1	758,10			18	10
463	Sabero	Olleros de Sabero	100	Idem	242	10	13.794,00			18	12
464	Cistierna	Fuentes de Peñacorada	1.500	Idem	90	9	4.617,00			19	10
465	Idem	Quintana de la Peña	139	Idem	200	7	7.980,00			19	11
466	Idem	Valmartino	200	Idem	379	4	8.641,20			19	12
468	Idem	Alejico	100	Idem	74	7	2.952,60			19	16
469	Idem	Modino	160	Idem	521	6	15.630,00			20	10
470	Idem	Valmartino	110	Idem	379	5	10.801,50			20	11
471	Idem	Cistierna	120	Idem	146	9	7.489,80			20	12
472	Idem	Ocejo de la Peña	190	Idem	209	6	7.147,80			20	16
474	Idem	Santa Olaja de la Varga	230	Idem	133	1	758,10			21	10
475	Idem	Vidanes	130	Idem	401	12	24.080,00			21	12

478	Puebla de Lillo	San Cibrán	20	73	4	3.921,60	Casa Concejo	Octubre	16	10
479	Vegamián	Camposolillo	320	33	2	29.070,00	>	>	16	10
479	Idem	Armada	320	50	5	5.403,60	>	>	16	12
479	Idem	Utrero	320	218	3	12.711,00	>	>	16	11
480	Puebla de Lillo	Redipollos	320	254	5	12.340,50	>	>	16	10
481	Idem	Cofinal	481	191	7	478,80	>	>	16	10
482	Idem	Puebla de Lillo	3.500	46	3	18.080,40	>	>	16	12
483	Idem	Cofinal	500	58	4	957,60	>	>	16	11
484	Idem	Solle	1.000	42	4	11.628,00	>	>	16	16
487	Maraña	Maraña	100	82	5	14.022,00	>	>	16	13
488	Idem	Maraña	120	98	5	33.630,00	>	>	16	12
489-90	Oseja de Sajambre	Ayunt. Oseja de Sajambre	130	137	6	25.695,60	>	>	18	10
			26	85	8	4.987,50	>	>	19	10
492	Posada de Valdeón	Cain (Zona A)	1.525	3	7	12.859,20	>	>	18	12
493	Idem	Mancomunidad Concejo Valdeón (Zona B)	2.900	176	6	5.335,20	>	>	18	16
494	Idem	Santa Marina	1.200	52	3	12.859,20	>	>	18	11
495	Idem	Mdad. Concejo Valdeón	2.600	176	6	8.436,00	>	>	18	10
496	Prado de la Cuzpeña	Robledo	380	296	5	10.550,00	>	>	18	12
497	Prado de la Cuzpeña	Prado de la Guzpeña	170	211	10	7.400,00	>	>	18	11
498	Idem	Robledo	130	296	5	10.000,00	>	>	19	10
499	Idem	Cerezal de la Guzpeña	260	250	8	16.900,00	>	>	18	16
500	Idem	La Llama	230	338	10	3.750,00	>	>	19	11
501	Idem	Cerezal	100	250	3		>	>		
502	Prioro	Prioro	2.883	89	6		>	>		
				10	5		>	>		
				2	5		>	>		
503	Idem	Tejerina	670	7	5	5.950,80	>	>	19	10
504	Renedo de Valdetuéjar	El Otero	448	17	8	775,20	>	>	19	12
505	Idem	La Red	320	406	7	16.199,40	>	>	18	10
506	Idem	San Martín	210	191	6	6.532,20	>	>	18	11
507	Idem	Renedo de Valdetuéjar	230	123	9		>	>		
508	Idem	Idem	400	1	8	6.583,50	>	>	18	12
509	Idem	Las Muñecas	320	101	7	4.029,90	>	>	19	10
510	Idem	Ferreras del Puerto	1.500	101	7	2.878,50	>	>	19	11
511	Idem	La Mata de Monteagudo	320	74	5	2.952,60	>	>	18	16
512	Idem	San Martín	380	260	7	10.374,00	>	>	19	16
513	Idem	Taramilla	320	160	9	8.208,00	>	>	19	10
514	Idem	Cerezal	41	638	5	3.021,00	>	>	18	13
			25	250	11	40.002,60	>	>	18	11
			25	240	3	4.275,00	>	>	20	12
515	Reyero	Reyero	380	148	5	12.654,00	>	>	20	16
516	Idem	Idem	320	29	3	8.692,50	>	>	18	10
517	Idem	Pallide	380	148	4	5.358,00	>	>	18	11
				189	3	6.993,90	>	>	18	12
				55	2		>	>		

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección del Patrimonio del Estado

Resolución de la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de León, por la que se anuncia subasta de una finca urbana sobre la base de la mejor oferta que se presente

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto 3.588/1964, de 5 de noviembre, se saca a la venta sobre la base de la mejor oferta presentada, la finca urbana que a continuación se describe y que ha sido declarada enajenable por Orden ministerial de 9 de marzo último.

Número 1 de la relación de inventario de fincas adjudicadas al Estado. Edificio enclavado en la capital de León, calle de Matasiete, número 9. Está compuesta de sótano, bajo, primero y segundo. Las plantas de sótano, bajo y segundo ocupan una superficie de 85 metros cuadrados; la planta primera mide 98 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa de Martina de Juan; por la izquierda, con calle Matasiete y casa de herederos de Joaquín Alonso Salvadores; y por la espalda, con patio de la misma casa de Hros. de Joaquín Alonso Salvadores y, además, en la parte la habitación principal, con casa de Leonardo Tagarro.

En la actualidad este edificio está totalmente ocupado, percibiendo el Estado, en concepto de arriendo, la cantidad de once mil quinientas veinte pesetas anuales.

Sus características constructivas son:

Muros de contención del sótano, de diversas clases de materiales: morrillo sentado con cal y entramados de madera con relleno de morrillo y ladrillo; muro de carga, con ladrillo de «aguja» y de «muro» o perforado la parte alta; en el patio de luces, morrillo sentado con cal y ladrillo. Entramados, forjados y escaleras de madera al igual que la cubierta y aleros; pavimento de tarima y baldosa hidráulica; carpintería interior y exterior de madera y redes de servicio elementales.

Su estado de conservación puede considerarse normal, habida cuenta de sus características constructivas.

Esta finca está inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de León, al Tomo 782, Libro 113, Folio 71 vuelto, Finca 2.112 triplicada, Inscripción 15 de fecha 17 de diciembre de 1956.

Los licitadores harán sus propuestas por escrito al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y serán presentadas en el Registro General de Entrada de esta Delegación, durante el plazo que finaliza el quince de noviembre próximo.

Será de cuenta del adjudicatario los

gastos de Peritos, Voz pública, anuncio, otorgamiento de escritura y cualquier otro que se produzca en el expediente.

Quienes deseen una mayor información podrán obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado, en esta Delegación de Hacienda.

León, 11 de septiembre de 1965.—El Jefe de la Sección del Patrimonio, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

4779 Núm. 2610.—430,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Presentado por D. Sigfredo Amez Franco escrito solicitando la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la casa señalada con el núm. 13 de la Plaza de San Lorenzo, en cumplimiento del trámite señalado por el artículo 15, apartado d) del Reglamento de 5 de Marzo de 1964, sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, se hace público dicho escrito inicial a fin de que todo interesado en pro o en contra pueda acudir al Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, alegando lo que tuvieran por conveniente y con aportación o propuesta de las pruebas practicables.

León, 7 de septiembre de 1965.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

4762 Núm. 2598.—120,75 ptas.

* * *

Subasta

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: reparación de aceras en el paseo inferior de la Avenida de la Facultad.

Tipo de licitación: 180.000,00 ptas.

Fianza provisional: 3.600,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: dos meses y medio.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente

te hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de con domicilio en provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 10 de septiembre de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

4791 Núm. 2629.—283,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos, en funciones del número uno de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Manuel Villalón Villalón, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Ubaldo Morán Marcelló, mayor de edad, transportista, vecino de La Majúa, sobre pago de 30.443,50 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

Un camión, marca «Pegaso», matrícula M-192.003, número de motor 345 609, bastidor número 345.660, valorado en doscientas mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día seis de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

4789 Núm. 2613.—210,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Riaño*

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco Conde de Cossío, en nombre y representación de D. José María Ruiz García y D. Luis de Lucas Díez, vecinos de Cistierna; contra D. Fermín y D. Higinio Pablos Revero, mayores de edad, casados y vecinos de Cistierna, y en cuyo procedimiento y con esta fecha he acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes inmuebles según los lotes que a continuación se reseñan y por término de veinte días.

1.º Una casa-vivienda, de planta y piso, sita en la calle de César Fernández, núm. 3, en la Villa de Cistierna; que linda: frente, calle de su situación; izquierda entrando, con terreno de Mercedes Cantón y terrenos de la misma propiedad; derecha entrando, doña Inés Muñoz y fondo, con terrenos de la misma propiedad; así como un patio anejo de unos 140 m. cuadrados de extensión, habiendo valorado la casa vivienda en 240.000 pesetas, y el patio en 120.000 pesetas. Lo descrito constituye el primer lote.

Segundo Lote.—Una finca rústica, destinada a huerta, sita en el paraje denominado «El Corcho», término municipal de Cistierna, de unos 900 metros cuadrados de extensión aproximadamente, linda: N., Adelino García Alonso; S., casa de D. José María Ruiz; E., camino de los cuarteles o calle de La Magdalena, y O., Mercedes Cantón, D. Justo Díez y herederos de D. Fermín Pablos, valorada en 20.000 pesetas.

Tercer Lote.—Otra casa vivienda, sita en la calle de La Magdalena en la Villa de Cistierna, de planta baja, que linda: frente, calle de su situación; izquierda entrando, D. Victorio Arenal; derecha entrando, con camino, y fondo, solar de la misma herencia; la finca descrita tiene unos 49 m. cuadrados de extensión, está valorada en 75.000 pesetas.

Cuarto Lote.—Mitad proindivisa de la finca «La Tejera», donde se encuentra instalada una cerámica, sita en el barrio de La Tejera, término municipal de Cistierna, así como la mitad de las instalaciones del establecimiento fabril allí asentado, denominado «Cerámica Los Pablos», con su utillaje también por mitad, consistente en un molino, una masera, una cinta transportadora y cuatro motores de 10, 14 y 5 H. p. de potencia. Linda todo ello: N., D.ª Luciana Marquiegui y camino de la misma cerámica; S., D.ª Mercedes Cantón, hijo de D. Fermín Pablos, D.ª Primitiva Díez y D. Jesús Rodríguez; E., camino y terreno común, y O., D. Serafin Pablos, D. Avelino García, muro de los cuarteles y D. Cladio Pablos, valorado en 150.000 pesetas.

Quinto Lote. Una finca solar sita en la carretera Cistierna a Sahagún, en el paraje del «Corcho», término municipal de Cistierna, de unos 850 metros cuadrados de extensión aproximadamente, linda: N., D. Angel Revero Sánchez; S., D. Rolando de Lucas Díez; E., camino de herederos de don Fermín Pablos, y O., carretera de Cistierna a Sahagún, valorada en 19.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el próximo día dieciséis de octubre, a las doce horas, previniendo a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al 10 por 100 de la valoración de cada lote en la que deseen tomar parte y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; también se previene a los posibles licitadores que no se han reportado a los autos los títulos de propiedad de los bienes que se subastan.

Dado en Riaño, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario Judicial, (ilegible).

4787 Núm. 2627.—567,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Ponferrada*

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante de pieza de responsabilidad civil del sumario 346 de 1964, por homicidio y lesiones, contra Gabino Arias Cano, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Losada, para la efectividad del importe de las costas y tasas judiciales, se embargó como de su propiedad y se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes:

1.—Un corral cubierto de losa, con un negrillo a su espalda y fuera de la pared, sito en el callejo de la Estrada, dentro del pueblo de Losada, cercado sobre sí mismo, lindante: al N., huerta de Tomás Cano; S., con dicho callejo; E., reguera; O., casa de herederos de Teresa Díez y de Valentín Arias y callejo antes dicho, de hacer 140 m², valorado en la cantidad de seis mil pesetas.

2.—Un trozo de huerta en «La Ermita», en el casco de Losada, de 4 m. × 20 m. de ancho por largo, lindante: al N., finca de herederos de Miguel González; S., calle de La Ermita; E., reguero del Valle; O., huerta de Tomás Cano, valorado en mil pesetas.

3.—Un trozo de huerta en el casco de Losada, de hacer 7 m. de fachada a la calle de la Era, por 13 m. de fon-

do, lindante: al N., huerta de herederos de Joaquín Arias; S., con dicha calle; E., casa de herederos de Manuel González; O., huerta de Dario García. Tasaado en setecientas pesetas.

4.—Prado de secano al sitio de los «Corriegos», de hacer 3 cuartales, lindante: al N., monte común; S., finca de Rogelio Ferrera; E., finca de Jacinto Ferrera y de Tomás Cano; O., finca de Antonio Cano. Valorado en cien pesetas.

5.—Un castaño con un cuartal de terreno al sitio de «Valle de la Fuente», lindante: al N., tierra de Antonio Martínez Cubero; S., tierra de herederos de Agustín; E., tierra de herederos de José González; O., de varios, valorado en trescientas pesetas.

6.—Prado al sitio de «El Mayuelo de junto a la Iglesia», de hacer un cuartal y medio, lindante: al N. y S., de varios; E., de Manuel López; O., de Nemesio Marqués, valorado en trescientas pesetas.

7.—Tierra en los Mayuelos, de hacer medio cuartal, lindante: al N., de José González; S., de herederos de Concepción González; E., de Agustín González; O., de varios, valorada en cincuenta pesetas.

8.—Prado en los «Payones», de hacer 2 cuartales, linda: al N., monte común; S., de José González Cano; E., y O., monte común, valorado en doscientas pesetas.

9.—Prado de secano en «Paradiella», de 3 cuartales, lindante: al N., otro de Jaime González Alvarez; S., de varios; E., de herederos de Concepción González; O., monte común, valorado en doscientas cincuenta pesetas.

10.—Tierra secana en «Las Rozas», de 3 cuartales, lindante: al N. y O., de varios; S., de Santiago Lanceros; E., de herederos de Emilia González, valorada en doscientas pesetas.

11.—Viña en «El Cubiello», de 2 cuartales, lindante: al N. y O., de varios; S., de herederos de Adolfo Alvarez, y E., otra de Antonio Arias, valorada en cien pesetas.

12.—Viña en «Aro de la Moral», de 4 cuartales, lindante: al N. y O., de varios; E., de Agapito Carrera; S., de Domingo Marqués, valorada en ciento cincuenta pesetas.

13.—Prado secano en «El Barreo», de unos 3 cuartales, con 40 negrillos de unos doce años, lindante: al N. y O., otro de Nemesio García; E. y Sur, otro de Emilia González y José Caballero, valorado en seiscientas pesetas.

14.—Viña en «El Barreo», de 2 vallados, lindante: al N., otra de Manuel Gómez; S., de Emilia González y José Caballero; E., de Laureano Mayo; O., de Emiliano García, valorada en cien pesetas.

15.—Un poulo en «El Cobiello», de 2 cuartales, con un nogal pequeño, lindante: al N., S. y O., de varios; E., de herederos de Adolfo Alvarez, valorado en treinta pesetas.

16.—Dos prados unidos en «Confor-

cos», de un total de 4 cuartales, lindante: al N., de otro de Joaquín Blanco; S. y O., otro de Angel Gurdíel; E., otro de Darío García, valorados en dos mil pesetas.

17.—Huerta en «Valdenuño», de un cuartal, lindante: al N., otra de Manuel Gómez; S., campo común; E., de Tomás Arias Cano; O., de Antonino Arias, valorada en cuatrocientas pesetas.

18. Un castaño en «El Sabugal», con medio cuartal de terreno, lindante: N. y E., de Joaquín Blanco; S., monte común; O., de Gabriela Blanco, valorado en ciento cincuenta pesetas.

19.—Un castaño en «Pinosiello», con un cuartal de terreno, lindante: N., de varios; S., de herederos de Joaquín Arias; E., de Gabriela y Manuel Alvarez; O., de Eduvigis Ganzález, valorado en ciento cincuenta pesetas.

20.—Seis castaños en «Los Pedrones», con 6 cuartales de terreno, lindante: al N. y E., de Rogelio Ferrera; S., camino; O., de José Blanco y Laureano González, valorados en seiscientas pesetas.

21.—Cinco castaños en «Mullariego», con cinco cuartales de terreno, valorados en cien pesetas.

22.—Cuatro castaños en «Matarribera», con cuatro cuartales de terreno, valorados en quinientas pesetas.

23.—Tierra en «El Sardón», de 3 cuartales, lindante: N., otra de Emiliano García; S., E. y O., de varios, valorada en cien pesetas.

24.—Huerto en «Quintanizón», de unos 2 cuartales, lindante: al E., otro de Federico Blanco; N., S. y O., de varios, valorado en ciento cincuenta pesetas.

25. — Un castaño en «El Sabugal», con un cuartal de terreno, lindante: con los de Gumersindo Arias, valorado en cincuenta pesetas.

26.—Un castaño en «El Sabugal», con un cuartal de terreno, lindante: al E., con los de Manuel Alvarez, valorado en cincuenta pesetas.

27.—Un castaño en «El Llambidero» con un cuartal de terreno, lindante al E. con los de Rogelio Ferrera. Valorado en cien pesetas.

28.—Un castaño, al sitio de Cimadevilla, con un cuartal de terreno, lindante con los de Natividad Caballero. Valorado en cien pesetas.

29.—Tierra al sitio de «Las Corradas», de hacer 4 cuartales aproximadamente, lindante con otra de Antonio Martínez. Valorada en cincuenta pesetas.

Todos estos bienes están ubicados en el pueblo de Losada, término municipal de Bembibre del Bierzo.

Bienes semovientes:

Tres cabras, de unos cinco años de edad, una amarilla, dos encarnadas y además una pinta blanca en la barriga, tasadas en mil quinientas pesetas, a razón de quinientas pesetas una.

Bienes muebles: Una bicicleta, de color verdoso azulado, de paseo, con frenos de varilla, carece de matrícula,

en mal estado de conservación, valorada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Una escopeta del 12, que se encuentra en el Cuartel de la Guardia Civil de Bembibre del Bierzo, valorada en la cantidad de trescientas sesenta pesetas.

Las cabras y bicicleta están depositadas en poder de D. Lorenzo González Mayo, vecino de Losada.

La subasta tendrá lugar el día veinte de octubre del corriente año, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá cederse a un tercero.

Dado en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—César Alvarez.—El Secretario, (ilegible).

4800 Núm. 2618.—1.123,50 ptas.

Requisitorias

Felipe Abad Alvarez, hijo de Gerardo y de María, natural de San Pedro Olleros, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos setenta milímetros; de oficio, jornalero; estado, soltero; domiciliado últimamente en San Pedro Olleros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de sesenta días en este Juzgado ante el Juez instructor don Gregorio Marino de la Iglesia, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 14 de septiembre de 1965. El Juez instructor, Gregorio Marino de la Iglesia. 4790

Peña Otero, Carlos, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Victoria, natural de Vigo, y domiciliado últimamente en León, calle de Renueva, número 32, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número Uno de León, en el plazo de cinco días, a fin de ser oído en sumario que se instruye con el número 178 de 1965, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

León, trece de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez Carlos de la Vega.—El Secretario Facundo Goy. 4811

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León,

Hago saber: Que en los autos 786/65 seguidos ante esta Magistratura a instancia de Manuel Villar Monetes y cinco más, contra Francisco Fernández Rodríguez y Luis Novo García Bajo, sobre salarios, se ha dictado sentencia "in voce" cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda por aplicación del artículo 75 de la Ley de Contratos de Trabajo, debía condenar y condenaba al demandado Francisco Fernández Rodríguez a que pague a cada uno de los actores las cantidades que se consignan en el hecho segundo de la demanda y por el concepto que en él se especifica; que debo absolver y absuelvo al demandado Luis Novo García-Bajo.»

El hecho segundo de la demanda es del tenor literal siguiente:

«A Manuel Villar Montes, mil novecientas sesenta pesetas; a Francisco López Seco, tres mil pesetas; a Dictinio Fernández Mendaña, mil novecientas pesetas; a Edmundo Couto Jiménez, mil setecientas pesetas; a Domingo Ramos Martín, setecientas veinte pesetas; a José Pollán Moral, setecientas cincuenta pesetas.»

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, Francisco Fernández Rodríguez, expido el presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario H.º, J. Luera Puente. 4812 Núm. 2630.—241,50 ptas.

* * *

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León,

Hago saber: Que en autos 787/65, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Francisco Flórez Berciano y nueve más, contra Francisco Fernández Rodríguez y don Gonzalo Hermenegildo Tagarro Alonso, sobre salarios, se ha dictado sentencia "in voce" cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que por aplicación del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo debía estimar y estimaba en parte la demanda, condenando al demandado Francisco Fernández Rodríguez a que pague a cada uno de los demandantes firmantes las cantidades que se consignan en el hecho segundo de la demanda y oír el concepto que en él se especifica; que debo absolver y absuelvo al demandado Gonzalo Hermenegildo Tagarro Alonso.»

El hecho segundo de la demanda es del tenor literal siguiente:

“A Francisco Flórez, seis mil quinientas diecinueve pesetas; a Francisco Prieto, cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesetas; a Juliana Alonso, tres mil quinientas pesetas; a Benito García, tres mil ciento cincuenta; a Ramón Fernández, dos mil quinientas pesetas; a Angel García, mil quinientas pesetas; a Esteban Fernández, cuatro mil pesetas; a Luis García, dos mil ciento tres pesetas; a David del Río, dos mil quinientas pesetas; a Antonio Nistal, ochocientas sesenta y cuatro pesetas.”

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, Francisco Fernández Rodríguez, expido el presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario H.º, J. Luera Puente. 4812 Núm. 2632.—273,00 ptas.

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León,

Hago saber: Que en los autos 788/65, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Claudio Ramos Osorio y veintinueve más contra Francisco Fernández Rodríguez y María del Carmen Alonso Fernández, sobre salarios, se ha dictado sentencia “in voce” cuyo fallo es el siguiente:

“Fallo: Que estimando la demanda por aplicación del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, debía condenar y condenaba al demandado Francisco Fernández Rodríguez, a que pague a cada uno de los actores que se indican en el hecho segundo de la demanda, las cantidades que en dicho hecho se consignan y por el concepto en él especificado; que debo absolver y absuelvo a la demandada María del Carmen Alonso Fernández.”

El hecho segundo de la demanda es del tenor literal siguiente:

“A Claudio Ramos, seis mil cincuenta pesetas; a Gaspar Alvarez, tres mil seiscientas pesetas; a Venancio García, tres mil quinientas noventa y dos pesetas; a Luis del Río, tres mil doscientas pesetas; a Manuel Cuervo, dos mil cuatrocientas veinticinco; a Andrés Blas, cuatro mil cincuenta pesetas; a Vicente Alvarez, tres mil doscientas noventa y cinco pesetas; a Gumersindo Cuervo, mil ochocientas sesenta pesetas; a Andrés Cepeda, dos mil cincuenta pesetas; a Florentino Ares, dos mil ciento sesenta pesetas; a Benigno del Río, dos mil novecientas cuarenta pesetas; a Honorino Alvarez, seiscientas setenta y dos pesetas; a Antonio Otero, dos mil trescientas catorce pesetas; a Valeriano Moreno, dos mil seiscientas sesenta

y ocho pesetas; a Pedro Rodríguez Vega, mil cien pesetas; a Pedro García Monge, dos mil cien pesetas; a Andrés Fernández, setecientas pesetas; a Domingo Roldán, tres mil novecientas pesetas; a Agustín Otero, dos mil doscientas ochenta pesetas; a Cayetano Iglesias, novecientas ochenta pesetas; a Cecilio Quintas, mil cuatrocientas pesetas; a Ricardo Hernández, tres mil ochocientas pesetas.”

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, Francisco Fernández Rodríguez, expido el presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario H.º, J. Luera Puente. 4812 Núm. 2631.—367,50 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Benavides de Orbigo

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales, perteneciente al Grupo Autónomo Nacional de Recaudadores no estatales en la Delegación Nacional de Sindicatos, con oficina en León y su calle Juan de Badajoz, 3, segundo, derecha, y de esta Hermanidad Sindical de Benavides de Orbigo.

Hago saber: Que resultando desconocidos los paraderos de los deudores que se relacionan, se les requiere para que en un plazo de ocho días y quince más, hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificados de las diligencias de embargo de bienes inmuebles que se relacionarán seguidamente y señalar domicilio o representante, presentar los títulos de propiedad y, si hubiere en el expediente, nombres o apellidos cambiados o confundidos, enmendar este defecto, o caso contrario, liquidar sus descubiertos; advirtiéndoles que, transcurridos dichos plazos sin comparecer, serán declarados definitivamente en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 y otros del Estatuto recaudatorio, y por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23-III-45, que se regulan las derramas por Guardería Rural y Sosténimiento Hermanidad que debitan.

Providencia.—No habiendo dado resultado positivo las diligencias de

embargo de bienes muebles, por ser desconocidos los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, cuyas certificaciones de bienes, para su embargo, han sido despachadas por el Catastro de Rústica de esta provincia.

Deudor: José Bernardo González

Débito: 56 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 2, parcela 26, a Quñones Villa, cereal regadío, de 16,43 áreas, imponible de 203,40 pesetas, base para la subasta. Norte, Vicente Martínez Diéguez; Este, Francisco Fernández Fernández; Sur, Rosa Arias; Oeste, camino Benavides a Santa Marina.

Deudor: Alfredo Carbajo Martínez

Débito: 56 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 3, parcela 107, a Soto Viejo, cereal regadío, de 16,79 áreas, imponible de pesetas 207,86, base para la subasta. Norte, Alfredo Carbajo Martínez; Este, Hda. Manuel Rubio Olivera; Sur, Antonio Martínez González; Oeste, Pedro Salvadores Herrera.

Deudor: Silvestre Chico González

Débito: 96 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 1, parcela 47, a El Arroto, de 18,28 áreas, cereal regadío, imponible de 318,62 pesetas, base para la subasta. Norte, Faustino Carbajo Rodríguez; Este, reguero; Sur, Basilio González Diéguez; Oeste, reguero.

Deudor: Fernando Domínguez Domínguez

Débito: 118 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 16, parcela 123, a Prado Vago, de 28,06 áreas, imponible de 489,09 pesetas, base para la subasta, cereal regadío. Norte, Joaquina Seco Marcos; Este, Marcelina Benavides González; Sur, término Villares de Orbigo; Oeste, reguero.

Deudor: Alonso Fernández Matilla

Débito: 98 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 16, parcela 25, a La Flecha, de 4,88 áreas, cereal regadío, imponible de 85,06 pesetas, base para la subasta. Norte, Santiago Blanco Martínez; Este, Miguel Fernández Nistal; Sur, Evaristo Martínez Matilla; Oeste, Inocencio Cuevas Villamañán.

Deudor: Carlos Fernández Mielgo

Débito: 90 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 16, parcela 77, a Huertas, de 4,88 áreas, cereal regadío, imponible de 85,06 pesetas, base para la subasta. Norte, José Mielgo Matilla; Este y Oeste, camino; Sur, Antonio Marcos Alvarez.

Deudor: *Francisco Fernández Blanco*

Débito: 636 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 16, parcela 117, a Prado Vago, de 24,40 áreas, lúpulo, de imponible 1.220 pesetas, base para la subasta. Norte, María Antonia Martínez Andrés; Este, camino; Sur, Florinda Martínez Domínguez; Oeste, Domingo Martínez Carro.

Deudor: *Miguel Fernández Martínez*

Débito: 81 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 16, parcela 159, a Arroto Bajos, de 6,10 áreas, cereal regadío, imponible de 106,32 pesetas, base para la subasta. Norte, José Martínez Díez; Este, camino; Sur, Andrés Mielgo Fernández; Oeste, Miguel Fernández Martínez.

Deudor: *Victorino González Martínez*

Débito: 74 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 1, parcela 271, a Quiñones Bajos, de 15,99 áreas, cereal regadío, imponible de 139,42 pesetas, base para la subasta. Norte, término de Turcia; Este, Aurelia Fernández Presa; Sur, Antonio Fernández Nistal; Oeste, reguero.

Deudor: *Angel Martínez Villanueva*

Débito: 83 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 16, parcela 110, a Soto Encima, de 17,08 áreas, cereal regadío, imponible de 297,70 pesetas, base para la subasta. Norte, José Martínez Olivera; Este, Fabián del Riego Andrés; Sur, Domingo Martínez Carro; Oeste, reguero.

Deudor: *Bernardo Martínez Valtuille*

Débito: 80 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 4, parcela 318, a Vimberal, de 18,25 áreas, cereal regadío, imponible de 318,10 pesetas, base para la subasta. Norte, Manuel Marcos Matilla; Este, Benita Sánchez González; Sur, María García Fernández; Oeste, José Martínez Valtuille.

Deudor: *Domingo Martínez Olivera*

Débito: 202 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 15, parcela 28, a El Vago, de 17,39 áreas, cereal regadío, imponible de 156,86 pesetas, base para la subasta. Norte, Balbino Martínez Díez; Este, carretera de Hospital; Sur, Antonio Sánchez García; Oeste, Antonia Marcos Alvarez.

Deudor: *José Martínez Olivera*

Débito: 1.183 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 16, parcela 10, La Flecha, de 70,77 áreas, cereal regadío, imponible de 1.233,52

pesetas, base para la subasta. Norte, camino; Este, José Fernández Nistal; Sur, Domingo Martínez Carro; Oeste, Antonio Mielgo Martínez.

Deudor: *Domingo Matilla García*

Débito: 91 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 1, parcela 90, a Vega de Arriba, de 29,70 áreas, imponible de 367,69 pesetas, base para la subasta. Norte y Este, Leonardo Pérez Salvadores; Sur, Manuel Guerra Fernández; Oeste, Isidro Vieira Toral.

Deudor: *Asunción Pérez Puente*

Débito: 336 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 3, parcela 104, a Soto Viejo, de 31,35 áreas, cereal regadío, imponible 388,11 pesetas, base para la subasta. Norte, Manuel Puente Rubio; Este, reguero; Sur, Faustino Rubio Alvarez; Oeste, Antonio Martínez González.

Deudor: *José Pérez Rubio*

Débito: 66 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 5, parcela 53, La Garra, de 25,02 áreas, cereal regadío, imponible 218,17 pesetas, base para la subasta. Norte, Juan Rodríguez García; Este, Pedro Pérez Mayo; Sur, Bernardo Guerra Fernández; Oeste, Eleuterio Pérez Carbajo.

Deudor: *Teodora Prieto Villamañán*

Débito: 308 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 15, parcela 7, El Vago, de 21,55 áreas, cereal regadío, imponible 266,79 pesetas, base para la subasta. Norte y Este, Santiago Blanco Martínez; Sur, Angel Rodríguez Mielgo; Oeste, Blas Cuesta Fernández.

Deudor: *Manuel Romero Nieto*

Débito: 178 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 8, parcela 61, a Los Engidos, de 73,51 áreas, prado regadío, imponible de 663,06 pesetas, base para la subasta. Norte, comunal de Benavides, María Romero Vázquez; Este, Vicente Fernández Nistal, María Romero Vázquez; Sur, José Fernández Martínez, comunal de Benavides; Oeste, Antonio Rubio Pérez.

Deudor: *Manuel Romero Romero*

Débito: 113 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 1, parcela 141, a Arroto, de 15,99 áreas, cereal regadío, imponible de 139,43 pesetas, base para la subasta. Norte, Teresa Rodríguez Rodríguez; Este, Alvaro Rubio Delgado; Sur, María Romero Vázquez; Oeste, reguero.

Deudor: *Marcelino Rubio Puente*

Débito: 188 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 7, parcela 35, a Huerta Veracruz, de 70,04 áreas, cereal regadío, imponible de 916,61 pesetas, base para la subasta.

Norte y Sur, casas; Este, Antonio Rubio Puente; Oeste, camino.

Deudor: *Francisco Sánchez Sánchez* (Menor)

Débito: 68 pesetas.

Finca embargada.—Polígono 3, parcela 37, a Cachones, de 23,50 áreas, imponible 290,95 pesetas, base para la subasta. Norte, Balbino García; Este, Germán Fernández Prieto; Sur, Socorro Ceruejo González; Oeste, Isabel Fernández Delgado.

Benavides, 21 de agosto de 1965.—José Luis Nieto Alba. 4674

Comunidad de Regantes

«San Isidro» (en constitución)

VILLAPADIERNA

De conformidad con lo acordado en la última reunión de todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Esla, en la presa de «El Vallejín», cuya concesión está otorgada al Grupo de Colonización núm. 744 de Villapadierna, por medio del presente se hace saber que durante el período de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, las Ordenanzas y Reglamentos aprobados, pudiendo interponer dentro del mismo plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villapadierna, 10 de agosto de 1965. El Presidente, F. Estrada.

4564 Núm. 2616.—120,75 ptas.

Comunidad de Regantes

DE «SAN ANTONIO»

Veneros (León).—Río Colle

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, con la obligación de asistir a la Junta, para las once horas del domingo día 26 de septiembre de 1965, en el lugar de costumbre de esta localidad, con el objeto de nombrar una nueva Junta General, para regir en el futuro. Acto que será realizado previa votación y conformidad de la mayoría de regantes, como estipula las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato. Tomando a continuación los acuerdos pertinentes a los efectos del mismo.

Veneros (León), a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Presidente.—P. O.: Bernardino Fernández.

4697 Núm. 2615.—115,50 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1965